

Por medio de la cual se crea un rubro presupuestal y se realizan unos traslados en el presupuesto de gastos de la E.S.E Metrosalud, para la vigencia fiscal del año 2021.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2021.
2. Que según la disposición general octava del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 105 del 03 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, la Gerente está autorizada para crear rubros cuando no se hayan tenido en cuenta en el acto de liquidación del presupuesto de la vigencia.
3. Que según la disposición general séptima del el Artículo Tercero de la Resolución N°. 105 del 03 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, la Gerente está autorizada para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el COMFIS.
4. Que el presupuesto aprobado por el COMFIS para la vigencia 2021 se encuentra desfinanciado en \$ 20.873 millones con relación a las necesidades reales de la ESE para su funcionamiento, lo anterior, considerando que los recursos que efectivamente se esperan recaudar durante la presente vigencia fiscal son inferiores.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

5. Que para garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Metrosalud y en atención a la incorporación de las vigencias anteriores, y a la ejecución de los convenios PIC se requiere acreditar y contracreditar las partidas de gastos en los diferentes componentes.
6. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el rubro presupuestal de otros impuestos con el código 2.1.8.01.99.99, ya que no se incluyó en la resolución de liquidación del presupuesto y se requiere pagar impuestos como el del 4xmil, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de gastos de la ESE Metrosalud según el anexo adjunto a esta resolución:

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego
Revisó Dr. María Celmira Giraldo Castaño



ANEXO Resolución 6104 del 23 de febrero de 2021


1. Acreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2021, por valor de: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.850.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

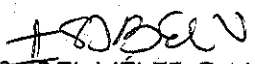
TOTAL TRASLADOS CRÉDITOS		3.850.000.000
212020100301	Materiales y suministros	1.500.000.000
212020100302	Combustibles y lubricantes	100.000.000
212020200602	Comunicaciones y transporte	300.000.000
212020200701	Arrendamientos	600.000.000
2140202	Otras transferencias	550.000.000
218019999	Otros Impuestos	800.000.000
SUBTOTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.850.000.000

2. Contracreditar las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud, para la vigencia Fiscal del año 2021, por valor de: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.850.000.000) ML, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL TRASLADOS DÉBITOS		3.850.000.000
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	3.850.000.000
SUBTOTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3.850.000.000


MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente
Aprobó


María Celmira Giraldo Castaño
Subgerente Financiera y Administrativa
Revisó


ISABEL VÉLEZ GALLEGO
Profesional Universitaria
Proyectó

